



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 2 de marzo de 2017

Boletín de prensa No. NAC-COM-17-0016

DECLARE Y PAGUE SU IMPUESTO A LA RENTA A TIEMPO

Las personas naturales y las sociedades deben realizar su declaración y pago del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2016 hasta marzo y abril de 2017 respectivamente, de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito RUC/cédula	Plazo para personas naturales	Plazo para sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Personas naturales

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó, desde el 4 de febrero de 2017, los nuevos formularios para la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta del período fiscal 2016 de las personas naturales.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben presentar su declaración a través del formulario 102, disponible en el DIMM Formularios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución NAC-DGERGCG17-00000024 publicada en el Registro Oficial No. 928 del 23 de enero de 2017. Por su parte, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deben hacerlo a través del formulario 102A, el cual se presenta únicamente en línea, sin necesidad del DIMM.

Las personas naturales, cuyos ingresos superaron los USD 11.170 en el 2016, deben elaborar la declaración del Impuesto a la Renta en línea, sin embargo, en caso de trabajar en relación de dependencia para un solo empleador y de no modificar los valores estimados dentro de la proyección de gastos personales del mismo año, el formulario 107 (Comprobante de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia) entregado por el empleador, constituye la declaración del contribuyente.



Para la elaboración del formulario 102A en línea, la Administración Tributaria pone a disposición del contribuyente la declaración borrador con la información prellenada correspondiente al formulario 107, gastos personales, retenciones en la fuente, rendimientos financieros e ingresos originados en otras actividades. Este servicio permite facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; y, simplificar el proceso de devolución en caso de que tengan un saldo a favor.

Por otro lado, el SRI proporciona el detalle de las facturas electrónicas, las mismas que deben ser clasificadas por el tipo de gasto al que corresponde cada comprobante de venta, para el registro del monto respectivo, a través del Anexo de Gastos Personales en línea, cuyo plazo de presentación vence el 8 de marzo de 2017 de acuerdo al noveno dígito de RUC. Los comprobantes físicos deben ser ingresados utilizando la plantilla en Excel, publicada en la página web del SRI o de manera manual directamente en la herramienta.

Los gastos personales no pueden superar el 50% de los ingresos gravados o USD 14.521, incluyen las adquisiciones y pagos realizados de vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE GASTO	MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE
Alimentación	\$ 3.630,25
Educación	\$ 3.630,25
Vivienda	\$ 3.630,25
Vestimenta	\$ 3.630,25
Salud	\$ 14.521,00

Galápagos

En el caso de las personas naturales que han permanecido en la provincia de Galápagos por ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, dentro del mismo año fiscal, pueden aplicar la siguiente tabla diferenciada que incluye el monto máximo para la deducción de gastos personales por cada tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE
Alimentación	\$ 6.545,62
Educación	\$ 6.545,62
Vivienda	\$ 6.545,62
Vestimenta	\$ 6.545,62
Salud	\$ 26.182,48

Pueden aplicar una deducción total por gastos personales que no debe superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y que no sea mayor al equivalente de 2,344 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, que para el año 2016 fue de USD 26.182,48 en Galápagos.



Sociedades

Las sociedades pueden realizar su declaración de Impuesto a la Renta a partir del 24 de marzo próximo, fecha desde la cual estará disponible el nuevo formulario 101 en línea, el mismo que incluye información contable, financiera y tributaria, lo que les permitirá cumplir en un solo documento con los datos requeridos tanto por el SRI como por la Superintendencia de Compañías.

Para más información visite www.sri.gob.ec o comuníquese con el Centro de Atención Telefónica al 1700 774 774 o desde Cuenca 04-2598-441.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***